

ESTADO No. 020
EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Siete (07) de mayo de 2015.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	AUTORIZACION TEMPORAL	LC9-15072X	CONSORCIO OPITA 019		22/047/2015	A-0407	SE LE INFORMA A LA EMPRESA CONSORCIO OPITA 019 TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. LC9-15072X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, SE VERIFICÓ QUE A LA FECHA, LA AUTORIDAD MINERA YA SE HABÍA PRONUNCIADO MEDIANTE RESOLUCIÓN VSC NO. 0103 DE 05 DE FEBRERO DE 2014, LA CUAL DECLARÓ TERMINADA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL, RAZÓN POR LA CUAL SE CORRE TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2013, SOBRE LOS REQUERIMIENTOS Y TRÁMITES SUGERIDOS EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL. POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2013 Y NO. 3 DEL 12 DE MARZO DE 2014.
2	LICENCIA DE EXPLOTACION	0656-73	RAFAEL HERNAN LARA OJEDA		22/04/2015	A-0408	SE LE INFORMA A RAFAEL HERNAN LARA OJEDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0656-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO,

						PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:
						CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0656-73 DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2014, NO. 4 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2014 Y NO.5 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
3	LICENCIA DE EXPLOTACION	0095-73	FERNANDO TRUJILLO GUTIERREZ		22/04/2015	A-0409 SE LE INFORMA A EL SEÑOR FERNANDO TRUJILLO GUTIERREZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0095-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA LO DE COMPETENCIA EN CUANTO A LA MINUTA DEL CONTRATO DE INTEGRACIÓN. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2013 Y NO. 3 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2014.
4	CONTRATO DE CONCESION	KI9-08302X	EMGESA S.A E.S.P.		22/04/2015	A-0410 SE LE INFORMA A LA EMPRESA EMGESA S.A E.S.P. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. KI9-08302X QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE FECHA 23 MAYO DE 2014, NO. 4 DEL 14 DE AGOSTO DE 2014 Y NO. 5 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014.
5	CONTRATO DE CONCESION	0680-73	CONSTRUCCIONES CIPOCAR LTDA		22/04/2015	A-0411 SE LE INFORMA A CONSTRUCCIONES CIPOCAR LTDA TITULAR DE CONSTRUCCIONES CIPOCAR LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0680-73 QUE EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. SGR 0107 SUSCRITO

						<p>CON LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y DANDO CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL MISMO DE APOYAR LA VALIDACIÓN DE INFORMES DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA FISCALIZACIÓN, PROYECTAR LOS CONCEPTOS TÉCNICOS Y LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA, AL TITULAR CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2014, JUNTO CON LOS PLANOS CORRESPONDIENTES. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2014, NO. 4 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2014 Y NO. 5 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2014.</p>	
6	LICENCIA DE EXPLOTACION	0834-73	ARENAS Y GRAVAS DE COLOMBIA S.A.S		22/04/2015	A-0412	<p>SE LE INFORMA A ARENAS Y GRAVAS DE COLOMBIA S.A.S TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0834-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0834-73 DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 27 DE FEBRERO DE 2014, NO. 4 DEL 05 DE MAYO DE 2014, NO. 5 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y NO. 6 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2014.</p>
7	AUTORIZACION TEMPORAL	LGJ-10331	UNION TEMPORAL		22/04/2015	A-0413	<p>SE LE INFORMA A UNION TEMPORAL CORREDORES ARTESANALES TITULARES</p>

			CORREDORES ARTESANALES				DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. LGJ-10331 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE 17 DE ENERO DE 2014.
8	AUTORIZACION TEMPORAL	LC9-15074X	CONSORCIO OPITA 019		22/04/2015	A-0414	SE LE INFORMA A EL CONSORCIO OPITA 019 TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. LC9-15074X QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2013.
9	AUTORIZACION TEMPORAL	MK8-14431	CONSTRUCCIO NES AP S.A		22/04/2015	A-0415	SE LE INFORMA A CONSTRUCCIONES AP S.A TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. MK8-14431 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE NO. MHJ-11081, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y NO. 3 DEL 17 DE ENERO DE 2014
10	LICENCIA DE EXPLORACION	21123	HERNANDO MEDINA VARGAS		22/04/2015	A-0416	SE LE INFORMA A HERNANDO MEDINA VARGAS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION N. 21123 QUE EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. SGR 0107 SUSCRITO CON LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y DANDO CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL MISMO DE APOYAR LA VALIDACIÓN DE INFORMES DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA

						FISCALIZACIÓN, PROYECTAR LOS CONCEPTOS TÉCNICOS Y LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2014.
11	AUTORIZACION TEMPORAL	LIR-08031	CONCESIONARIO SAN RAFAEL S.A		22/04/2015	A-0417 SE LE INFORMA A EL CONCESIONARIO SAN RAFAEL S.A TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. LIR-08031 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL LIR-08031, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2014.
12	AUTORIZACION TEMPORAL	LHI-10571	UNION TEMPORAL CORREDORES ARTESANALES		22/04/2015	A-0418 SE LE INFORMA A LA UNION TEMPORAL CORREDORES ARTESANALES TITULARES DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. LHI-10571 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, SE VERIFICÓ QUE A LA FECHA, LA AUTORIDAD MINERA YA SE PRONUNCIÓ MEDIANTE RESOLUCIÓN VSC NO. 0091 DE 05 DE FEBRERO DE 2014, LA CUAL DECLARÓ TERMINADA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL, DICHA DECISIÓN QUEDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA DE ACUERDO A LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA NO. 106 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2014, ES DE ANOTAR QUE MEDIANTE OFICIO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014 SE REMITIERON LOS DOCUMENTOS PERTINENTES PARA LA ANOTACIÓN EN EL RMN; RAZÓN POR LA

						<p>CUAL SE CORRE TRASLADO DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHAS 06 DE NOVIEMBRE DE 2013, 03 DE MARZO DE 2014 Y 11 DE AGOSTO DE 2014, SOBRE LOS REQUERIMIENTOS Y TRÁMITES SUGERIDOS EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL. POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2013, NO. 3 DEL 03 DE MARZO DE 2014 Y DEL NO. 4 DEL 11 DE AGOSTO DE 2014.</p>
13	LICENCIA DE EXPLOTACION	14736	ALVARO TRUJILLO GUTIERREZ		22/04/2015	<p>A-0422 SE LE INFORMA A EL SEÑOR ALVARO TRUJILLO GUTIERREZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 14736 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA, AL TITULAR CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2014, JUNTO CON LOS PLANOS CORRESPONDIENTES. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR A LA TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL</p>

						<p>DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN Y EL PAGO DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III Y IV TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. PARA EL ANTERIOR REQUERIMIENTO SE OTORGARÁN TREINTA DÍAS (30) HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014.</p>	
14	CONTRATO DE CONCESION	0884-73	SOCIEDAD TRIAR S.A		22/04/2015	A-0423	<p>SE LE INFORMA A SOCIEDAD TRIAR S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0884-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO</p>

DE CONCESIÓN N° 0767-73, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ARTICULO 76 NUMERAL 4, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL II Y III TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 4000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**- CON NIT 900.500.018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS **TRES (3)** DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”

POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.

REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA, AL TITULAR CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICO MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL 2014, JUNTO CON LOS PLANOS CORRESPONDIENTES. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA, AL TITULAR CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DÉ

						<p>CUMPLIMIENTO A LA SEÑALIZACIÓN DE LA MINA DENTRO Y FUERA DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0884-73 DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 19 DE MARZO DE 2014, NO. 4 DEL 16 DE MAYO DE 2014, NO. 5 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2014, Y NO. 6 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014.</p>	
15	CONTRATO DE CONCESION	0767-73	ISAURO TOJANCI PEREZ		22/04/2015	A-0424	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR ISAURO TOJANCI PEREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0767-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0767-73, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ARTICULO 76 NUMERAL 4, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL II, III Y IV TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 4000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653</p>

						<p>DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA, AL TITULAR CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICO MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL 2014, JUNTO CON LOS PLANOS CORRESPONDIENTES. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA, AL TITULAR CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA SEÑALIZACIÓN DE LA MINA DENTRO Y FUERA DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0767-73 DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 14 DE MARZO DE 2014 Y NO. 4 DEL 16 DE JULIO DE 2014.</p>	
16	CONTRATO DE CONCESION	IIC-08301X	PAULO GUSTAVO LASERNA PHILLIPS		22/04/2015	A-0428	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR PAULO GUSTAVO LASERNA PHILLIPS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IIC-08301X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL</p>

						CONTRATO DE CONCESIÓN N° IIC-08301X, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 29 DE MARZO DE 2014 Y N° 4 DEL 20 DE JUNIO DE 2014.	
17	CONTRATO DE CONCESION	EKQ-102	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		29/04/2015	A-0447	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. EKQ-102 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 RADICADO EN LA ANM EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014, N° 4 RADICADO EN LA ANM EL 3 DE DICIEMBRE DE 2014, N° 5 RADICADO EN LA ANM EL 27 DE ENERO DE 2015
18	CONTRATO DE CONCESION	IGO-16551	FONSECA VICTOR ANTONIO Y OTROS		29/04/2015	A-0446	SE LE INFORMA AL SEÑOR FONSECA VICTOR ANTONIO Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. IGO-16551 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IGO-16551, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL AÑOS 2014 CON EL RESPECTIVO PLANO. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IGO-

						16551, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2014 Y N° 4 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2014.
19	CONTRATO DE CONCESION	IFJ-10221	JAYDER BARRAGAN OSPINA		29/04/2015	A-0448 SE LE INFORMA A EL SEÑOR JAYDER BARRAGAN OSPINA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IFJ-10221 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA, POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: PRIMERO: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO. IFJ-10221 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL 3 DEL 27 DE AGOSTO DE 2014 REALIZADO POR EL CONSORCIO HGC.
20	CONTRATO DE CONCESION	EK7-152	MARIA DAIXI VASCO ORTIZ		29/04/2015	A-0449 SE LE INFORMA A LA SEÑORA MARIA DAIXI VASCO ORTIZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. EK7-152 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA, POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SEÑORA MARIA DAIXI VASCO ORTIZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EK7-152, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SEÑORA MARIA DAIXI VASCO ORTIZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EK7-152,

						<p>BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D DEL CÓDIGO DE MINAS PARA QUE PRESENTE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL IV TRIMESTRE DE 2014 Y I TRIMESTRE DE 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LAS CONSTANCIAS DE DICHS PAGOS DEBERÁN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SEÑORA MARIA DAIXY VASCO ORTIZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EK7-152, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N 3 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2014, INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 4 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2014, EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 5 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015.</p>	
21	CONTRATO DE CONCESION	FDN-111	JUAN PABLO GARCIA PEÑALOZA Y OTRO		29/04/2015	A-0450	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR JUAN PABLO GARCIA PEÑALOZA Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FDN-111 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS</p>

RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

REQUERIR A LOS SEÑORES **JUAN PABLO GARCIA PEÑALOZA Y CLARA VICTORIA MEDINA PAVA** TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FDN-111, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR A LOS SEÑORES **JUAN PABLO GARCIA PEÑALOZA Y CLARA VICTORIA MEDINA PAVA** TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FDN-111, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL IV TRIMESTRE DE 2014 Y I TRIMESTRE DE 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE

						<p>LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS SEÑORES JUAN PABLO GARCIA PEÑALOZA Y CLARA VICTORIA MEDINA PAVA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FDN-111, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2014, EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 4 RADICADO POR FONADE EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2014, INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 5 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL 24 DE FEBRERO DE 2015</p>
22	LICENCIA DE EXPLOTACION	0337-73	VICTOR MANUEL FLOREZ ESCOBAR		29/04/2015	A-0453 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR VICTOR MANUEL FLOREZ ESCOBAR TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0337-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FBM ANUALES DE 2009, 2010, 2011 Y 2012, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 4 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2014.</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO-NO. 345 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2014.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA</p>

						<p>DE EXPLOTACIÓN NO. 0337-73, QUE TIENE UNA SALDO A FAVOR POR UN VALOR DE TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.682), DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO-NO. 345 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2014.</p> <p>ORDENAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0337-73, LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE TODA ACTIVIDAD MINERA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, SO PENA DE INCURRIR EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 338 DE LA LEY 599 DE 2000.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0337-73 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2014 Y DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 4 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2014.</p>
23	AUTORIZACION TEMPORAL	LGU-08291	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO		29/04/2015	A-0454 <p>SE LE INFORMA AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. LGU-08291 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA TENIENDO EN CUENTA QUE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. LGU-08291 DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 4495 DEL MES DE OCTUBRE DE 2014 VENCÍÓ EL PASADO 31 DE DICIEMBRE DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL, NO. 4 DEL 10 DE JULIO DE 2014 Y NO. 5 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014.</p>
24	CONTRATO DE CONCESION	JB5-15471	EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA		29/04/2015	A-0455 <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE</p>

			S.A.S			<p>CONCESION N. JB5-15471 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 576 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2014, DONDE SE SEÑALÓ ENTRE OTRAS COSAS, QUE EN CASO DE CONCEDERSE LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES NO SE HABRÍA CAUSADO LA TERCERA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN, POR LO QUE SE PRESENTARÍA UN SALDO A FAVOR POR EL VALOR DE \$8.793.759 PESOS Y EN RAZÓN A QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN VSC NO. 000030 DEL 06 DE ENERO DE 2015 SE CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES Y SE DECLARÓ VIABLE LA RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JB5-15471, HAY LUGAR AL REINTEGRO DE DINERO POR UN VALOR DE OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$8.793.759) A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>REMITIR AL GRUPO DE FINANCIERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA COPIA DE ESTE AUTO CON EL FIN DE CONTINUAR CON EL REINTEGRO DEL DINERO POR UN VALOR DE OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$8.793.759)</p>
25	CONTRATO DE CONCESION	JGS-14441	ELMER JAVIER FIGUEROA OSPINA		29/04/2015	A-0456 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR ELMER JAVIER FIGUEROA OSPINA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JGS-14441 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL DE</p>

2014 JUNTO CON LOS PLANOS CORRESPONDIENTES. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **REQUERIR** A LA TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN Y EL PAGO DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II, III Y IV TRIMESTRE DE 2014 Y I TRIMESTRE DE 2015, **MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.** PARA EL ANTERIOR REQUERIMIENTO SE OTORGARÁN **QUINCE (15) HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA **CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ,** A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, **DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS** SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARÁN **PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL,** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. **APROBAR** LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 61-44-101009402 CON VIGENCIA HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2015, DE CONFORMIDAD CON LO

						INDICADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO 542 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2014. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.JGS-14441, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 28 DE FEBRERO DE 2014, NO. 4 DEL 28 DE MAYO DE 2014, NO. 5 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y NO. 6 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO 542 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2014.
26	CONTRATO DE CONCESION	0751-73	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A		29/04/2015	A-0457 SE LE INFORMA A LA EMPRESA LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0751-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0751-73 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR Y PRESENTAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DE 2014. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA AL TITULAR DEL

CONTRATO DE CONCESIÓN 0751-73, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERA SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0751-73, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA EFECTUAR TALES AJUSTES SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EL TITULAR MINERO NO SE ENCUENTRA AL DÍA CON ESTA OBLIGACIÓN.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0751-73, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO O CONSTANCIA ACTUAL DE SU TRÁMITE, NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE REQUERIMIENTO SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO, LO ANTERIOR TODA

						<p>VEZ QUE EL TITULAR MINERO NO SE ENCUENTRA AL DÍA CON ESTA OBLIGACIÓN.</p> <p>CONMINAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 751-73, PARA QUE SE ABSTENGA DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI) Y EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 338 DE LA LEY 599 DE 2000.</p> <p>CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0751-73, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2014, NO. 4 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2014 Y NO. 5 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2014,</p>
27	CONTRATO DE CONCESION	0881-73	GARCO S.A.S	29/04/2015	A-0458	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA GARCO S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0881-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN Y EL PAGO DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DE 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. PARA EL ANTERIOR REQUERIMIENTO SE OTORGARÁN TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN</p>

						<p>SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2014, NO. 4 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2014 Y NO. 5 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014.</p>
28	CONTRATO DE CONCESION	0185-73	SOCIEDAD MOVITEC LTDA		29/04/2015	A-0459 <p>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD MOVITEC LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0185-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2014 PRESENTADO POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0185-73, CONFORME AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 6 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2014.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN Y EL PAGO DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III Y IV TRIMESTRE DE 2014 Y I TRIMESTRE DE 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. PARA EL ANTERIOR REQUERIMIENTO SE OTORGARÁN TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>

						<p>CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0185-73, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 25 DE FEBRERO DE 2014, NO. 4 DEL 29 DE MAYO DE 2014, NO. 5 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2014 Y NO. 6 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014.</p>	
29	LICENCIA DE EXPLOTACION	0820-73	SOCIEDAD GARCO LTDA		29/04/2015	A-0460	<p>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD GARCO LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPOLTACION N. 0820-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO.820-73, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 10 DE MARZO DE 2014, NO. 4 DEL 03 DE JUNIO DE 2014 Y NO. 5 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014.</p>
30	LICENCIA DE EXPLOTACION	0813-73	CASAMOTOR S.A		29/04/2015	A-0461	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA CASAMOTOR S.A TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0813-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL</p>

POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2011; ADICIONALMENTE PARA QUE PRESENTE LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014, CON SUS RESPECTIVOS PLANOS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR INFORMÁNDOLE QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONSAGRADA EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU CORRESPONDIENTE COMPROBANTE DE PAGO DEL I DE 2015. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL 2011 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012, DE CONFORMIDAD CON LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE CUARTO Y QUINTO CICLO DE FECHAS 12 DE JUNIO DE 2014 Y 07 DE NOVIEMBRE DE 2014, RESPECTIVAMENTE.

POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

							CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2014, NO. 4 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2014, NO. 5 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2014.
31	CONTRATO DE CONCESION	0766-73	TELESFERO FLORAN ORTIZ Y OTROS		29/04/2015	A-0462	SE LE INFORMA A EL SEÑOR TELESFERO FLORAN ORTIZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0766-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0766-73 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN EL FBM ANUAL 2014 JUNTO CON LOS PLANOS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0766-73, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DE LOS TRIMESTRES III Y IV DEL AÑO DE 2014 Y I TRIMESTRE DEL AÑO 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE

						<p>MINERIA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE EN RELACIÓN CON EL RADICADO NO. 20139010028752 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN LO RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE LA CANCELACIÓN DE DICHO CONTRATO MINERO, LO ANTERIOR CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0766-73 DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 13 DE MARZO DE 2014, NO. 4 DEL 23 DE JUNIO DE 2014, NO. 5 DEL 23 DE AGOSTO DE 2014 Y NO. 6 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014.</p>
32	CONTRATO DE CONCESION	0892-73	CARLOS ALBERTO FILAURI POSTARINI		29/04/2015	A-0464 <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GC7-121 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA</p>

NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:
REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN Y EL PAGO DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DE 2015, **MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.**
 PARA EL ANTERIOR REQUERIMIENTO SE OTORGARÁN **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
 LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA **CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ**, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.
 LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, **DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS** SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.
REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS PARA GRAVAS Y ARENAS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE I DE 2014, TODA VEZ QUE, SE ENCUENTRA PENDIENTE CANCELAR EL FALTANTE POR \$351,3 DE GRAVAS Y \$431,59 DE ARENAS, SUMANDO UN TOTAL DE \$ 782,89, ESTO DEBIDO A QUE SE HIZO SU LIQUIDACIÓN UTILIZANDO LOS PRECIOS BASE DE LA UPME DE LA RESOLUCIÓN DE DICIEMBRE DE 2013 Y NO COMO SE DEBERÍA HABER LIQUIDADADO, CON LOS DE LA RESOLUCIÓN DE MARZO DE 2014; DE ACUERDO AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 6 DEL 13

						<p>DE NOVIEMBRE DE 2014. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. PARA EL ANTERIOR REQUERIMIENTO SE OTORGARÁN QUINCE (15) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0892-73 DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2014, N° 4 DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2014, N° 5 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y N° 6 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2014.</p>	
33	LICENCIA DE EXPLOTACION	CE8-091	MARTHA RUBIANO DE LOPEZ		29/04/2015	A-0465	<p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA MARTHA RUBIANO DE LOPEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. CE8-091 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. CE8-091, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2014</p>
34	CONTRATO DE CONCESION	JDU-08021	ASOCIACION DE VOLQUETEROS EXTRACTORES DE		29/04/2015	A-0467	<p>SE LE INFORMA A LA ASOCIACION DE VOLQUETEROS EXTRACTORES DE MATERIALES DE ARRASTRE ASOVOLEXMA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. JDU-08021 QUE UNA VEZ</p>

			<p>MATERIALES DE ARRASTRE ASOVOLEXMA</p>			<p>CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2009, SEMESTRAL Y ANUAL 2010, 2011 Y 2012 Y SEMESTRAL 2013. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2013.</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A DEL II, III Y IV TRIMESTRE DE 2012 Y I Y II TRIMESTRE DE 2013. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2013.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JDU-08021, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD AL ART. 112 LITERAL D DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EL TITULAR ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN CON SU RESPECTIVA CONSTANCIA DE PAGO CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES IV DE 2013 Y I, II, III Y IV DE 2014, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JDU-08021, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS: A) FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2013, CON SU RESPECTIVO PLANO. B) FORMATOS BÁSICOS MINEROS I SEMESTRE Y ANUAL 2014, CON SU RESPECTIVO PLANO. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE</p>
--	--	--	---	--	--	---

						<p>SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JDU-08021, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL O ESTADO DE TRÁMITE DE LA MISMA, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>CON BASE EN LO ANTERIOR, IGUALMENTE SE RECOMIENDA INFORMAR AL TITULAR QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR LABORES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE Y EXPLOTACIÓN, HASTA TANTO NO CUENTE CON EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONCEDA LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEBIDAMENTE EJECUTORIADA Y EN FIRME EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2013, N° 3 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2014, N° 4 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2014, N° 5 DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014</p>	
35	CONTRATO DE CONCESION	GJV-081	APOLINAR BOLAÑOS		29/04/2015	A-0468	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR APOLINAR BOLAÑOS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GJV-081 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CONMINAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GJV-081, PARA QUE</p>

						<p>SE ABSTENGA DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO Y CON EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS-PTO APROBADO; Y ESTAR EN LA DEBIDA ETAPA DEL TÍTULO MINERO, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 338 DE LA LEY 599 DE 2000.</p> <p>APROBAR: SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL IFI N° 2 DEL 7 DE ENERO DE 2014, FBM SEMESTRAL 2012, 2013 Y ANUAL 2013</p> <p>POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2014.</p>
36	CONTRATO DE CONCESION	AEV-101	CASAMOTOR S.A	29/04/2015	A-0469	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA CASA MOTOR S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. AEV-101 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR: REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES IV DE 2013 Y I, II DE 2014 SEGÚN IFI N° 6 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4) DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LA ACLARACIÓN DE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2014 Y I TRIMESTRE DE 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-</p>

						<p>62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 5 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2014 Y N° 6 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL 23 DE FEBRERO DE 2015</p>
37	CONTRATO DE CONCESION	IGU-10441	MAURICIO MARTINEZ MORALES		29/04/2015	A-0470 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR MAURICIO MARTINEZ MORALES TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IGU-10441 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2013 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014 CON LOS RESPECTIVOS PLANOS, POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO</p>

						<p>IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2014.</p>
38	CONTRATO DE CONCESION	ILS-14011	JUAN RICARDO RUEDA MEDINA	29/04/2015	A-0471	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR JUAN RICARDO RUEDA MEDINA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ILS-14011 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, SE VERIFICÓ QUE A LA FECHA, LA AUTORIDAD MINERA YA SE HABÍA PRONUNCIADO EN ACTO ADMINISTRATIVO, SOBRE LOS REQUERIMIENTOS Y TRÁMITES SUGERIDOS EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL, POR MEDIO DE RESOLUCIÓN VSC N° 000562 DEL 31 DE MAYO DE 2013, " POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARÓ LA CADUCIDAD Y SE IMPUSO UNA MULTA", NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE CON OFICIO N° 2013901003 492 DEL 02 DE AGOSTO DE 2013</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IKD-11431X, DEL INFORME N° 2 DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 11 DE JULIO DE 2014 Y N° 3 DEL 27 DE AGOSTO DE 2014</p>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1 Página 1 de 1

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy siete **(07) de Mayo de 2015** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
 Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MAA